



70

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2024-7-1-0004704

Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma GOYNUS S.A;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser titular de explotaciones agropecuarias en calidad de arrendatario y/o subarrendatario sobre los inmuebles rurales detallados en el cuerpo de su solicitud;

II) que por informe de fecha 29 de mayo de 2025, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", en mérito a la documentación aportada y al análisis realizado, sugirió al Poder Ejecutivo, autorizar a GOYNUS S.A, a ser titular de explotaciones agropecuarias en calidad de arrendatario y/o subarrendatario respecto de los padrones números 18.746, sección catastral Salto del departamento de Salto y padrón número 8.084, octava sección catastral del departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

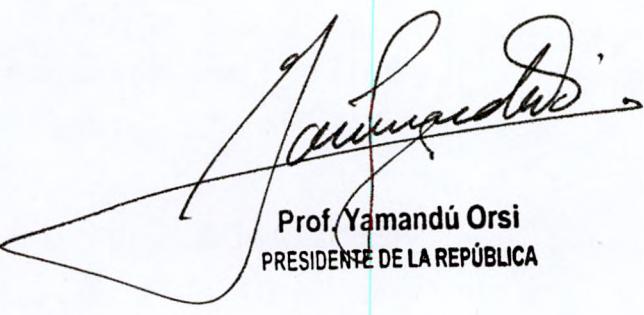
RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma GOYNUS S.A a ser titular de explotaciones agropecuarias en calidad de arrendatario y/o subarrendatario respecto de los padrones números 18.746, sección catastral Salto del departamento de Salto y padrón número 8.084, octava sección catastral del departamento de Artigas.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALFREDO FRATTI